



Resúmenes de **Audiencias Públicas**

Anexo Comunicado de Prensa 266/23
188 Período de Sesiones

Audiencias Públicas

1. Colombia: Impactos de la violencia y el conflicto en los derechos humanos de habitantes del Putumayo

Las organizaciones denunciaron que el Departamento del Putumayo atraviesa por una grave situación de derechos humanos debido a los operativos del Ejército Nacional, el accionar de grupos irregulares, y el avance de cultivos ilícitos e industrias extractivas. Como consecuencia de esto, en la región se ha instalado un clima de zozobra caracterizado por asesinatos, reclutamiento de niñas y niños, y episodios de desplazamiento forzado.

Por su parte, el Estado señaló que ha adoptado medidas concretas para superar el conflicto armado, como el cese al fuego acordado con grupos armados irregulares y el aumento de la fuerza pública en el Putumayo. La CIDH reiteró que la situación de orden público tiene impactos diferenciados en los pueblos indígenas, las personas defensoras de derechos humanos, las mujeres, las niñas y los niños. Por tal motivo, subrayó que el Estado debe diseñar e implementar medidas de seguridad ciudadana con enfoques diferenciados involucrando a las comunidades locales.

2. Región: Impactos del encarcelamiento intergeneracional de personas afrodescendientes en las mujeres

La organización solicitante destacó las conexiones entre la historia de esclavitud de Estados Unidos y las prácticas contemporáneas racialmente dispares de arresto, sentencia, libertad condicional y suspensión del proceso a prueba en el país, y sus impactos negativos en las mujeres afrodescendientes. Además, la organización se refirió a la práctica de imponer penas elevadas por crímenes que no involucran delitos contra la vida y al impacto de los encarcelamientos en familiares. Asimismo, la organización denunció abusos sexuales generalizados dentro del sistema carcelario y pidió reparaciones pecuniarias y no pecuniarias integrales. Por su parte, la Comisión afirmó que la historia y el contexto contemporáneo de las personas afrodescendientes constituyen una pérdida de personalidad que debe ser rectificada por quienes esclavizaron. La CIDH destacó los estándares interamericanos sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas afrodescendientes y el trato a las personas privadas de libertad, incluidas las mujeres. Afirmó la necesidad de una reforma para abordar los problemas de los abusos sexuales, las reparaciones para las personas exoneradas y la pesada deuda financiera tras la liberación de la detención.

3. Caso 14.488: Jessica Liliana Ramírez Gaviria vs. Colombia

El presente caso se refiere a las alegadas afectaciones a los derechos de Jessica Liliana Ramírez Gaviria como paciente diagnosticada con epidermólisis ampollosa distrófica, una enfermedad huérfana comúnmente denominada “Piel de Mariposa”; así como a la investigación de los hechos. Durante la audiencia, la Comisión recibió la declaración de María Rosalba Gaviria y escuchó los alegatos sobre la admisibilidad y fondo de las partes. La parte peticionaria expuso que la falta de tratamiento médico oportuno a Jessica Liliana derivó en que la CIDH otorgara medidas cautelares. Precisó que ella falleció sin recibir atención médica adecuada, pues no fue aislada cuando acudió a

emergencias y no recibió la atención integral especializada que requería. Solicitó también que se considerara este tipo de enfermedades como un criterio de discriminación. El Estado expresó su solidaridad por lo ocurrido, informó que la Ley 1392 del 2010 y la Ley 1438 del 2011 establecieron las bases para tratar las enfermedades huérfanas. Reconoció responsabilidad por la violación de los derechos de Jessica Liliana y de sus familiares. Además, manifestó su voluntad de iniciar un diálogo. La Comisión Interamericana ofreció la posibilidad de reiniciar el procedimiento de solución amistosa, si es voluntad de las partes. La CIDH se pronunciará sobre el asunto en el marco del mecanismo que decidan las partes.

4. República Dominicana: Acceso a la salud de mujeres y niñas migrantes haitianas embarazadas

Las organizaciones denunciaron la ejecución de operativos de control migratorio en hospitales en contra de mujeres y niñas embarazadas o en estado de lactancia haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana, lo que provoca que no busquen atención médica por temor a ser expulsadas. Según lo informado, esto se enmarca en un contexto de discriminación histórica y estructural hacia esta población. Por su parte, el Estado destacó que cuenta con políticas integrales de atención en salud, las cuales son implementadas sin discriminación. Además, rechazó que las deportaciones estén dirigidas a mujeres embarazadas, y señaló que la información presentada responde a casos aislados. Por último, llamó a la cooperación internacional para abordar la protección de las personas haitianas en movilidad. Por su parte, la Comisión subrayó que todas las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, son titulares de derechos. Además, expresó preocupación por la falta de información sobre el respeto del debido proceso en los procedimientos de expulsión.

5. Región: Medios de comunicación comunitarios e indígenas

Las organizaciones señalaron que, pese a ciertos avances alcanzados, en muchos países de la región aún no se ha reconocido legalmente a los medios de comunicación comunitarios, y en los países que cuentan con legislaciones vigentes, existen restricciones tanto legales como fácticas para su funcionamiento. Por ejemplo, informaron que persisten restricciones respecto de la extensión del área de cobertura y el acceso a fuentes de financiación para las radios comunitarias; y que se desfavorece a las emisoras comunitarias en el reparto de frecuencias. Además, en los países en los que no existe un reconocimiento legal, quienes realizan estas actividades corren el riesgo de ser sancionados con multas e incluso penalmente, por operar sin autorización.

La CIDH reconoció las desventajas existentes en las condiciones de operación de radios comunitarias con respecto a las radios comerciales. Además, solicitó a las organizaciones información sobre las buenas prácticas en esta materia, y sobre el impacto que los obstáculos tienen en el pluralismo informativo. La CIDH reconoció que, si bien persisten desafíos, el sistema interamericano ha realizado importantes desarrollos jurisprudenciales en este tema. También destacó que los ecosistemas mediáticos están llamados a ser tan plurales y diversos como las sociedades a las que sirven, con enfoques diferenciales en materia racial y de género.

6. Colombia: Protección de las mujeres defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente

Las organizaciones solicitantes informaron a la Comisión sobre los riesgos que enfrentan como consecuencia de defender la tierra, el territorio y el medio ambiente siendo víctimas de vigilancia, hostigamiento y amenazas. Resaltaron la falta presencia del Estado en el territorio y la necesidad de implementar políticas públicas y programas conforme a las realidades, necesidades y amenazas que se viven en los territorios, y que afectan principalmente a mujeres, jóvenes y niñas rurales. El Estado refirió a las medidas que están siendo implementadas para garantizar el libre desarrollo de las actividades realizadas por defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente como. Por ejemplo: la sanción del Acuerdo de Escazú, la creación e impulso del Programa Integral de Garantía para las Mujeres, la transversalización de enfoques de derechos humanos y de género en las políticas y gestión del sector de seguridad y defensa, entre otras. La CIDH resaltó el impacto diferenciado que la violencia tiene sobre las mujeres y las defensoras que requiere de un análisis diferenciado por parte del Estado. Asimismo, destacó la necesidad de una coordinación al interior del Estado para dar respuesta a las necesidades que enfrentan las personas defensoras y de avanzar en las investigaciones de los casos presentados a lo largo de la audiencia.

7. Ecuador: Libertad de expresión y falta de garantías en la cobertura de prensa

Las organizaciones solicitantes informaron sobre los riesgos que enfrentan las personas periodistas en Ecuador. Señalaron la violencia, que incluye atentados armados, intimidaciones y amenazas; el cierre de medios; los discursos estigmatizantes y presiones por parte de personas con liderazgos políticos; y el uso del sistema judicial por parte de personas de notoriedad pública para silenciar a periodistas y medios de comunicación. Asimismo, resaltaron los impactos del crimen organizado en el trabajo de la prensa y aportaron cifras sobre hechos de violencia. Las organizaciones destacaron que al menos 9 periodistas han recurrido al exilio o el desplazamiento interno por motivos de seguridad. El Estado resaltó la defensa y promoción de la libertad de expresión en el país desde la administración pública, así como la aceptación y tolerancia ante las críticas que reciben desde los medios de comunicación. También destacó distintas medidas de protección que ha adoptado para garantizar la libertad de prensa y expresó su compromiso con su fortalecimiento. La Comisión llamó a la prevención, investigación y sanción de hechos de violencia contra la prensa; expresó su preocupación por la situación de violencia contra la prensa y por el número considerable de periodistas en el exilio; e instó al Estado a evitar la estigmatización de la prensa.

8. Región: Cierre de espacios cívicos y derechos de la niñez en Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador

Las organizaciones solicitantes informaron a la CIDH sobre el contexto de cierre de los espacios cívicos en Honduras, Nicaragua, Guatemala y El Salvador, y su impacto para los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA). Entre otras medidas, las organizaciones denunciaron la aprobación e implementación de leyes que limitan el trabajo de la sociedad civil, así como su acceso al financiamiento internacional, siendo Nicaragua uno de los casos más graves de la región; las vulneraciones a los derechos de NNA en el marco de estados o regímenes de excepción, en particular respecto posibles detenciones arbitrarias; iniciativas para reducir la edad de responsabilidad penal; así como la persistente impunidad y la falta de rendición de cuentas frente a hechos de violencia sexual contra NNA. La Comisión expresó su preocupación frente a la tendencia de medidas y leyes regresivas en la subregión y señaló la importancia

de profundizar en los impactos diferenciados para la niñez y adolescencia, así como de contar con cifras diferenciadas sobre las violaciones a derechos humanos de las niñas, niños y a adolescentes.

9. Honduras: Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos

Organizaciones de la sociedad civil señalaron desafíos en el mecanismo de protección para personas defensoras, periodistas, comunicadoras sociales y operadoras de justicia en Honduras. Por ejemplo: la ausencia de autoridades estatales en las sesiones del Consejo Nacional de Protección lo que dificultaría la toma de decisiones; la falta de un presupuesto suficiente para su funcionamiento y que no se contemple en el presupuesto general de la República; y los esquemas de protección carecerían de un enfoque integral, diferenciado e interseccional. Por su parte, el Estado destacó algunas medidas implementadas para el fortalecimiento del mecanismo como: establecer alianzas interinstitucionales para brindar una mayor cobertura de los derechos humanos, fortalecer las capacidades técnicas del personal de las unidades operativas del mecanismo y el carácter interdisciplinario de su funcionariado. El Estado manifestó su interés por recibir acompañamiento técnico por parte de la CIDH para el fortalecimiento del mecanismo. La CIDH reconoció los esfuerzos del Estado para el fortalecimiento del mecanismo y resaltó la necesidad de que el mecanismo cuente con un presupuesto sólido con dimensión de progresividad y gradualidad. Adicionalmente, destacó la importancia de atender las causas estructurales que generan los riesgos que enfrentan las personas defensoras en Honduras.

10. Cuba: Libertad de expresión y prensa, y la nueva Ley de Comunicación Social

Las organizaciones solicitantes destacaron que la nueva ley de comunicación social marca un capítulo más del deterioro de la libertad de expresión en Cuba. Esta permite al Estado realizar un control institucionalizado de la libertad de expresión, en particular respecto a personas disidentes, periodistas independientes, activistas, artistas y defensoras de derechos humanos. Además, se destacó que la nueva ley es parte de un engranaje que contempla un abanico de persecución y censura, tales como: cortes deliberados en el acceso a internet, inhabilitación de servicios de comunicación, ciberacoso, aplicación de multas, amenazas, detenciones arbitrarias, penas desproporcionadas, interrogatorios y juicios sin garantías procesales, obtención y uso indebido de información personal por medio del hackeo de redes sociales, destrucción y confiscación de obras artísticas y vigilancia permanente. El Estado no envió representantes a esta audiencia. Por su parte, la CIDH destacó que Cuba es el único país del continente en el cual no hay ni una sola garantía de la libertad de expresión y señaló el hermetismo del Estado cubano. La CIDH reafirmó su compromiso en seguir visibilizando las violaciones a los derechos humanos en el país.

11. Cuba: Seguimiento de medidas cautelares de personas beneficiarias privadas de libertad

Las organizaciones solicitantes denunciaron situaciones inadecuadas de detención relacionadas a falta de salubridad, alimentación, agua potable y atención médica en el ámbito de 10 medidas cautelares (MCs). Respecto de las personas privadas de libertad por motivos políticos beneficiarias de MCs, registraron situaciones de malos tratos, confinamiento en celdas de castigo o aislamiento, incomunicación prolongada o prohibición completa de contacto con familiares, y negación a la progresión de régimen penal. Sobre la falta de atención médica adecuada y oportuna, denunciaron que no se entrega la medicación enviada por familiares o la entrega es parcial; y no se realizan exámenes necesarios, incluso para personas con enfermedades crónicas y con discapacidad. También

denunciaron violaciones al debido proceso en la detención de personas percibidas como opositoras al Gobierno, así como repetidas detenciones de corta duración. Asimismo, se mencionó la violencia de género sufrida por las beneficiarias integrantes de las Damas de Blanco; y la vigilancia, persecución y hostigamientos sufridos por los familiares de personas presas políticas.

La CIDH lamentó la ausencia del Estado, expresó preocupación por la situación y recaló su compromiso con el seguimiento de las medidas cautelares en referencia y las recomendaciones sugeridas por sociedad civil.

12. Honduras: Derechos sexuales y reproductivos de niñas y mujeres con discapacidad

La organización solicitante informó que las mujeres y niñas con discapacidad en Honduras enfrentan graves desafíos en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva que sean adaptados a sus necesidades, como la falta de infraestructura accesible, personal especializado, información inclusiva, entre otros. Destacó la necesidad de promover la autonomía sexual y reproductiva, y la toma de decisiones informadas a través de servicios accesibles, que incorporen un enfoque de género e inclusión. Por su parte, el Estado manifestó su compromiso para garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva. Informó que se está trabajando en la redefinición del sector salud para que sea accesible a toda la población; además, destacó los diversos planes, programas y mecanismos existentes, y en proceso, para responder a la violencia contra las mujeres con discapacidad. La CIDH saludó las medidas implementadas y en proceso por parte del Estado, y preguntó si las organizaciones de la sociedad civil fueron involucradas en ellas. Además, solicitó información sobre medidas concretas para integrar el enfoque de discapacidad en los sistemas de salud, educación y de justicia, así como para prevenir la violencia de género contra mujeres y niñas con discapacidad.

13. Brasil: Protección de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes trans

Las organizaciones expresaron su preocupación por la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes trans en Brasil. En particular, proporcionaron información sobre la vulnerabilidad de estos grupos y los desafíos que enfrentan, incluso con algunas personas negando su existencia. Niñas, niños y adolescentes trans estuvieron presentes y dieron testimonios directos sobre sus experiencias de discriminación en Brasil. El Estado reconoció la gravedad de estos problemas y proporcionó un informe exhaustivo sobre los avances en materia de derechos de las personas LGBTI.

La CIDH reconoció la existencia de niñas, niños y adolescentes trans, así como la discriminación interseccional que enfrentan en la sociedad. Recordó que todas las normas legales sobre el derecho a la identidad de género son plenamente aplicables a los niñas, niños y adolescentes que desean que se reconozca su identidad de género y nombre social autopercebido en documentos y registros.

14. Canada: Derechos humanos de personas residentes deportadas por motivos penales

Organizaciones de sociedad civil expresaron su preocupación por la deportación de residentes permanentes canadienses a largo plazo debido a la inadmisibilidad penal. En particular, citaron la falta de proporcionalidad en la evaluación previa a la decisión de expulsión y las limitadas posibilidades de apelar. Destacaron que el esquema de deportación es discriminatorio, ya que no considera las circunstancias personales y los vínculos familiares con Canadá. Por su parte, el Estado describió el marco legislativo en materia de inadmisibilidad, detallando que los criterios de inadmisibilidad tienen como objetivo proteger la salud, y la seguridad pública, al tiempo que establece un sistema robusto e integral de protección de los derechos humanos. También subrayó su equidad, haciendo hincapié en que la ley garantiza la posibilidad de revisión judicial para evitar la expulsión. Para concluir, la CIDH recordó la necesidad de priorizar la evaluación de proporcionalidad en los procesos de deportación, preservando la vida humana, la integridad personal y la unidad familiar. También destacó la importancia del debate sobre la migración y pidió que las políticas migratorias se ajustaran a las obligaciones internacionales de los Estados.

15. Chile: Memoria, verdad y justicia a 50 años del inicio de la dictadura cívico-militar

Las organizaciones solicitantes manifestaron la persistencia de obstáculos que enfrentan víctimas y familiares en el acceso a la justicia por las violaciones de derechos humanos cometidos durante la dictadura cívico-militar. Destacaron la impunidad biológica; la vigencia o aplicación de figuras de impunidad como la ley de amnistía, la prescripción o la media prescripción; y la falta de tipificación autónoma del delito de desaparición forzada. Subrayaron la necesidad de integrar el enfoque transgeneracional del daño en las reparaciones integrales. Adicionalmente, reivindicaron que la implementación del Plan Nacional de Búsqueda asegure la participación de víctimas y rendición de cuentas. El Estado reconoció las contribuciones de las víctimas y reafirmó su compromiso en adoptar las medidas necesarias para seguir avanzando en el juzgamiento de los delitos cometidos durante la dictadura cívico-militar. También proporcionó información sobre la institucionalidad existente y los esfuerzos realizados en materia de reparación y búsqueda de las víctimas desaparecidas. La CIDH resaltó la necesidad de seguir avanzando en una política integral de memoria, verdad y justicia de forma articulada, con perspectiva de género, sostenibilidad en el tiempo, y participación efectiva de la sociedad civil. Además, subrayó la importancia de visibilizar y reparar la tortura sexual perpetrada en la dictadura.

16. Venezuela: Cierre de espacios cívicos

Las organizaciones solicitantes informaron sobre el progresivo cierre de los espacios cívicos y democráticos a través de diversas medidas como, por ejemplo mediante la emisión de ordenanzas municipales que tendrían como finalidad restringir el derecho a la manifestación pacífica, así como la ocurrencia de detenciones arbitrarias como forma de silenciar a quienes disienten con el gobierno. Asimismo, expresaron su preocupación por proyectos de ley que tendrían como finalidad restringir la labor de organizaciones defensoras de derechos humanos como serían la ley de cooperación internacional y la ley de fiscalización, regularización, actuación y financiación de las organizaciones no gubernamentales y afines. Por su parte, la CIDH mostró su preocupación por la falta de separación de poderes y la ausencia del Estado de derecho y expresó su solidaridad hacia quienes intervinieron en la audiencia. Además,

expresó su preocupación ante la posibilidad de que los proyectos de leyes señalados en la audiencia sean aprobados y puedan representar un obstáculo para la actuación de las organizaciones de la sociedad civil.

17. Caso 14.543: Mostafa Seyed Mirmehdi y otros vs Estados Unidos

La parte peticionaria denunció que los 4 hermanos Mirmehdi de nacionalidad iraní y solicitantes de asilo, fueron detenidos durante tres años y medio, con base en su participación en una manifestación, al considerarla como apoyo material a una organización terrorista. Denunció el patrón de denegación de justicia y discriminación con base en la nacionalidad y la imposibilidad de acceder a un debido proceso y a reparaciones por la inmunidad del gobierno en estos casos. Los dos hermanos declararon sobre su detención y las alegadas violaciones a su libertad de expresión y a sus derechos a la honra y dignidad.

El Estado consideró que la Comisión no debe operar como una cuarta instancia y que sus decisiones no son vinculantes. Sostuvo que los hermanos fueron detenidos por violaciones a la ley de migración y alegados vínculos a una organización terrorista, accedieron a los recursos internos, fueron liberados y recibieron compensación civil. La CIDH resaltó la importancia del acceso al debido proceso en condiciones de igualdad para grupos tradicionalmente discriminados.

18. Estados Unidos: Acceso al aborto

Los solicitantes indican que ha surgido un aumento de las prohibiciones y restricciones al aborto desde las secuelas de *Dobbs v. JWHO*. El impacto negativo es más pronunciado cuando se trata de personas que ya sufren discriminación o carecen de recursos. La decisión también afecta a los proveedores de salud debido a las prohibiciones contradictorias, lo que compromete su capacidad para brindar atención médica por temor a sanciones. Las personas pacientes tampoco pueden acceder a la información crítica necesaria para tomar decisiones médicas informadas y necesitan viajar a otros estados para acceder a los proveedores.

El Estado reconoció que la decisión *Dobbs v. JWHO* tiene un impacto en la autonomía, la salud, la privacidad y la seguridad de las mujeres. Después de la decisión, se creó el Grupo de Trabajo sobre el Acceso a la Atención de la Salud Reproductiva y se emitieron Órdenes Ejecutivas centradas en la igualdad de acceso a los abortos con medicamentos y a la atención de la salud reproductiva. Se han tomado otras medidas positivas, como la emisión de informes informativos y la protección de la confidencialidad de la información sanitaria protegida. El Departamento de Justicia también ha emprendido acciones legales contra los actores que no proporcionan servicios de salud adecuados. La CIDH expresó su preocupación por el impacto de la prohibición del aborto, especialmente en personas vulnerables; amenazas a los proveedores de atención médica; y los efectos sobre la migración interna.

19. Región: Impactos de la minería ilegal en los derechos humanos

Las organizaciones solicitantes abordaron la contaminación provocada por el mercurio y otros elementos que son producidos en el marco de la minería. Al respecto señalaron que en este contexto confluyen diferentes dinámicas y poderes como el crimen organizado, fuerzas armadas irregulares que, además, sirven como fuente de financiamiento de ciertos gobiernos. Esto especialmente ha servido para que ciertos regímenes puedan obtener fondos, como el oro que sirve como un bien fungible para su transacción. En este contexto, la Comisión agradeció la información brindada por las organizaciones para identificar esta situación en el marco del fortalecimiento de la

institucionalidad democrática. De igual forma, enfatizó la importancia de un enfoque integral en este tema, debido a que engloba cuestiones vinculadas al derecho al desarrollo, la función de las empresas y la protección de los derechos humanos, la garantía del derecho a un entorno saludable, y el combate contra la corrupción y el blanqueo de capitales.

20. Guatemala: Personas defensoras y operadoras de justicia frente al sistema de justicia penal

Las organizaciones solicitantes informaron sobre cómo la cooptación del sistema de justicia y el uso indebido del sistema penal está afectando el Estado de derecho, la democracia y el pleno ejercicio de los derechos humanos en Guatemala. Destacaron el uso indebido del derecho penal por parte del Ministerio Público para perseguir y criminalizar a personas operadoras de justicia, fiscales, periodistas, opositoras políticas y defensoras de derechos humanos. El Estado, por su parte, negó que el Ministerio Público esté criminalizando y hostigando a personas defensoras, operadoras de justicia y periodistas e indicó que estaría cumpliendo de forma independiente en su función de ejercer la persecución penal pública. La Comisión resaltó que no necesariamente se requiere de una sanción penal para que exista un efecto inhibitorio del uso del derecho penal sobre asuntos de interés público y recordó que la Carta Democrática de la OEA contempla la importancia de la separación de poderes. Asimismo, resaltó la necesidad de establecer un diálogo genuino entre las partes que dé respuesta a los casos específicos señalados por las organizaciones. La Comisión reiteró al Estado su interés para realizar una visita a Guatemala a fin de observar in situ lo expuesto a lo largo de esta audiencia.

21. Región: Impactos del uso de agrotóxicos en los derechos reproductivos

Las organizaciones solicitantes informaron sobre las consecuencias de la exposición a agrotóxicos en los derechos humanos, con especial impacto en el derecho a la salud y la salud reproductiva. Subrayaron que la región es la mayor consumidora de agrotóxicos a nivel global, advirtiendo que su empleo no regulado repercute de manera desigual y desproporcionada en grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres, niñas, pueblos indígenas, comunidades campesinas y afrodescendientes, incluyendo comunidades negras y quilombolas. La CIDH reconoció la gravedad de la situación, resaltando la urgencia de atender esta problemática. Expresó su inquietud ante las repercusiones que el uso de agrotóxicos tiene sobre los derechos a la salud, la alimentación adecuada, el acceso al agua, la vivienda digna y un ambiente sano. Enfatizó la necesidad de evaluar y mitigar los efectos particulares sobre colectivos que enfrentan vulnerabilidad o discriminación histórica, así como de revisar los mecanismos de acceso a la justicia y el papel de las empresas en este ámbito.

22. México: Órgano garante constitucional del acceso a información y protección de datos personales

Las organizaciones solicitantes informaron sobre acciones y omisiones deliberadas por parte del poder ejecutivo y el Senado de la República para debilitar el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). En particular, informaron sobre la falta de designación de las personas comisionadas que completarían el quórum para que dicho instituto pueda resolver las solicitudes de acceso a la información. Según señalaron, esta situación está afectando la garantía del acceso a la información y la protección de datos personales, y contribuye a la constricción del espacio cívico y la participación ciudadana. El Estado reafirmó su compromiso con

el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública, e indicó que goza de una sólida estructura normativa para garantizar estos derechos fundamentales, con instituciones autónomas a nivel federal y local. Asimismo, precisó que la Suprema Corte ya autorizó al INAI a que pueda funcionar con su quórum incompleto; y que pronto se regularizará la composición del instituto, en tanto el Senado deberá realizar los nombramientos faltantes antes del 15 de diciembre de 2023. La CIDH reconoció el importante rol del INAI como organismo referente a nivel regional, y manifestó su preocupación por la demora en el nombramiento de las personas comisionadas faltantes, en tanto esa demora repercute en el ejercicio de los derechos humanos. Asimismo, saludó la apertura al diálogo por parte de la sociedad civil y la representación del Estado, y destacó que la audiencia debería ser un punto de partida y no la conclusión de dicho diálogo, en miras a que el Estado de derecho prevalezca en México.

23. El Salvador: Desapariciones forzadas durante el estado de excepción

Las organizaciones solicitantes de la audiencia presentaron información sobre casos y la respuesta estatal frente a desapariciones cometidas por pandillas y las cometidas por agentes estatales en el marco de las detenciones realizadas durante el estado de excepción. Reportaron que las herramientas creadas en los últimos años en materia de búsqueda e investigación no estarían siendo implementadas y denunciaron dificultades para acceder a información en las múltiples instancias estatales, incluyendo sobre el paradero y la situación de las personas detenidas. El Estado abordó las medidas adoptadas en materia de seguridad ciudadana como un aspecto preventivo de las desapariciones cometidas por las pandillas y rechazó la existencia de desapariciones forzadas de corta duración relacionadas con el régimen de excepción. También señaló las reformas legales realizadas en años anteriores, la institucionalidad existente para responder a los casos de desapariciones, y que existiría una plataforma virtual para acceder a información sobre las personas detenidas y su situación procesal. La Comisión recordó la obligación de investigar de oficio posibles desapariciones forzadas y reforzó que la política de seguridad ciudadana debe ser implementada con respeto a los derechos humanos, también asegurándose el debido proceso y garantías judiciales.

24. México: Derechos humanos y acceso a la justicia de personas detenidas por motivos de inmigración

Las organizaciones denunciaron los impactos de las políticas migratorias en los derechos de las personas en contextos de movilidad humana, así como la criminalización de víctimas y de personas defensoras de derechos humanos. También señalaron los efectos de las condiciones de detención migratoria en México y enfatizaron un contexto de impunidad en casos de violaciones a derechos humanos. Por su parte, el Estado presentó las acciones adoptadas para atender las nuevas dimensiones del fenómeno migratorio. Además, destacó que, a pesar de la sobrecarga de las instituciones estatales frente al incremento en los desplazamientos forzados, cuenta con políticas migratorias que se enmarcan en el respeto de los derechos humanos y las garantías de acceso a la justicia. Por su parte, la Comisión advirtió la necesidad de abordar la movilidad humana desde una perspectiva subregional, y asegurar justicia, verdad, reparación y no repetición a las víctimas. Finalmente, reiteró la solicitud de realizar una visita al Estado para observar, en terreno, la situación de la detención migratoria.

25. Jamaica: Derechos de personas privadas de libertad (De oficio)

En esta audiencia de oficio otorgada por la CIDH, la organización expresó su preocupación por la situación de personas privadas de libertad y la detención de personas con discapacidad psicosocial en Jamaica. En particular, la organización proporcionó información sobre infancias detenidas, el hacinamiento en las cárceles, la prisión preventiva, las técnicas de rehabilitación insuficientes, el deficiente proceso de libertad condicional y sobre los reclusos con discapacidades psicosociales. Además, la organización señaló que se están revisando las leyes de libertad condicional (enmienda), correccionales y de cuidado y protección de la infancia para abordar adecuadamente estas cuestiones. El Estado no participó en esta audiencia. Por su parte, la Comisión reconoció el esfuerzo del Estado en la revisión de la legislación y las recomendaciones de la organización para fortalecer estas leyes con el fin de proteger mejor a esta población. Asimismo, la CIDH destacó que la reinserción social es un propósito central del encarcelamiento y debe ser abordado como tal, y reconoció el esfuerzo de la organización para ayudar a las personas privadas de libertad en su reinserción social. Asimismo, la Comisión expresó su interés en recibir mayor información sobre informes y estadísticas sobre la situación de las personas privadas de libertad en Jamaica.

26. Medida Cautelar 409-14 de 43 estudiantes desaparecidos de la escuela Rural Raúl Isidro Burgos, Ayotzinapa, en México

En esta audiencia convocada de oficio por la CIDH, familiares y representantes expresaron preocupación por retrocesos y denunciaron descalificación del Estado y riesgos de criminalización de funcionarios que participaron en la procuración de justicia y esclarecimiento de los hechos en el caso. Insistieron en el acceso a documentos militares y pidieron participación de la CIDH para su revisión. El Estado reiteró compromiso de búsqueda y verdad a través del trabajo de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia y de la Unidad Especial para la Investigación y Litigio del Caso Ayotzinapa (UEILCA).

La Comisión resaltó la obligación principal del Estado de establecer la suerte o paradero de las personas desaparecidas forzosamente y lamentó **la ausencia** de autoridades claves en el caso en la **audiencia**. Asimismo, se recalcó la importancia de avanzar **con claridad** las líneas de investigación y cumplimentar órdenes de aprehensión. Reiteró su disposición de asistencia técnica y su compromiso de acompañamiento a las familias.

27. Región: Uso de la fuerza en el marco de protestas sociales

Las organizaciones solicitantes denunciaron que los Estados de la región están utilizando cada vez con mayor frecuencia armas menos letales para dispersar protestas sociales, a pesar de la evidencia de los graves impactos que pueden causar en las personas, incluyendo lesiones permanentes e incluso la muerte. De acuerdo con la sociedad civil, esta respuesta por parte de los Estados socava el derecho a la protesta y es contraproducente con las políticas públicas que buscan desescalar conflictos y además impacta severamente en los pilares del régimen democrático. La CIDH y sus Relatorías Especiales resaltaron la importancia de la protección y garantía del derecho a la protesta en sociedades democráticas, y afirmaron que las respuestas desproporcionadas de los Estados con armas menos letales ponen en juego los derechos a la libertad de expresión y reunión, como así también los derechos económicos, sociales y culturales. Además, la Comisión reconoció que las fuerzas de seguridad deben actuar como garantes de los derechos humanos, y que para ello se requiere que los Estados tengan un reconocimiento firme del derecho a la protesta. Finalmente, la Comisión consultó a las organizaciones solicitantes sobre las expectativas existentes frente

a la solicitud de opinión consultiva a la Corte Interamericana sobre la comercialización de armas de fuego, y cómo ésta podría impactar en el tema de uso de armas menos letales.

28. Región: Derechos humanos de las mujeres trabajadoras del hogar

Las organizaciones solicitantes realizaron una reseña sobre los esfuerzos para sindicalizar a las mujeres trabajadoras del hogar, resaltando que esta es una tarea que no ha sido reconocida en muchos países como un trabajo. En ese sentido, reforzaron un mensaje de que durante la pandemia muchas mujeres se vieron afectadas y separadas de su lugar de trabajo, incluso algunas sin ningún tipo de indemnización. Adicionalmente, mencionaron que usualmente no se dimensionan que los trabajos domésticos usualmente nacen de relaciones de explotación laboral, ligadas a supuestas promesas de mejora de calidad de vida. La Comisión destacó la información brindada por las organizaciones y agradeció que este tema se ponga en el centro de la agenda del SIDH. Por su parte, la CIDH, a través de su REDESCA, se comprometió a la realización de un estudio sobre este asunto con un enfoque desde las violencias, incluyendo la violencia de género.

29. Surinam: Base legislativa de los derechos de los pueblos indígenas y tribales

Las organizaciones solicitantes informaron sobre la situación de los pueblos indígenas y tribales en Suriname, resaltando la ausencia de avances legales respecto del reconocimiento de sus derechos; el avance de concesiones mineras en sus territorios; contaminación de recursos acuáticos y la deforestación. Resaltaron que estos desafíos persisten a pesar de lo ordenado por la Corte IDH en el caso Saramaka vs Suriname. Sumado a lo anterior, resaltaron hechos de violencia, incluso 2 homicidios, y criminalización contra manifestantes durante protestas sociales para denunciar los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas y tribales. El Estado resaltó la existencia y eficiencia de instituciones específicas para esta materia, así como la creación de dos mecanismos de participación de organizaciones indígenas para encontrar soluciones a las situaciones denunciadas. La Comisión puso a disposición sus mecanismos de cooperación técnica para la generación de una agenda positiva para la garantía de los derechos de los pueblos indígenas y tribales, así como para fomentar el acercamiento entre las organizaciones y el Estado.

30. Bolivia: Impacto del embarazo y matrimonio infantil en los derechos de la niñez y adolescencia

Las organizaciones solicitantes informaron sobre la situación de matrimonios infantiles y forzados y uniones tempranas que impactan los derechos de las niñas y adolescentes en Bolivia. En este sentido, destacaron que los matrimonios infantiles y forzados son legalmente permitidos y socialmente aceptados. Por su parte, el Estado informó sobre las acciones que se han tomado para reducir este tipo de uniones, así como la implementación de programas de educación sexual integral y políticas de prevención de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, y los esfuerzos que se han tomado para eliminar las causas estructurales que conllevan a estas uniones. Asimismo, reconoció la necesidad de realizar un ajuste normativo para prohibir los matrimonios infantiles y forzados expresando su compromiso para la erradicación de estas prácticas. La Comisión resaltó el compromiso tanto de las organizaciones solicitantes como del Estado para erradicar el matrimonio infantil. En particular, saludó los esfuerzos del Estado por la despatriarcalización. Además, destacó la importancia del cambio normativo para prohibir este tipo de uniones y se comprometió a brindar acompañamiento técnico al Estado.

31. Perú: Seguimiento a recomendaciones de informe país 2023 en el contexto de protestas sociales (De oficio)

Esta audiencia dio seguimiento a las recomendaciones del Informe de 2023 sobre la situación de derechos humanos en Perú en el contexto de protestas. Las organizaciones y víctimas expresaron su preocupación por el incumplimiento a partir de la erosión de instituciones democráticas; la falta de investigación de hechos recogidos en el Informe; ausencia de reparación a víctimas de represión estatal, incluidas personas indígenas, y discriminación estructural. Solicitaron la creación de un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes o de un Mecanismo de Seguimiento.

El Estado señaló las medidas de cumplimiento de las recomendaciones. Indicó apoyar las protestas pacíficas y rechazar actos “vandálicos”. Reiteró su compromiso para apoyar investigaciones, detallando acciones del Ministerio Público y se refirió a medidas de fortalecimiento de capacidades y diálogo en regiones. La Comisión llamó al diálogo y a la constitución de un Mecanismo de Seguimiento para acceder a información y lograr avances de investigaciones, reparaciones y garantías de no repetición.

32. Caso 13.717: Masacre de Accomarca vs. Perú

El presente caso se relaciona con los alegados actos de tortura y ejecución extrajudicial de 71 personas por miembros del Ejército peruano el 14 de agosto de 1985, en el distrito de Accomarca, en el Departamento de Ayacucho, y con la falta de identificación de sus restos. Asimismo, se alega la falta de investigación y sanción de los responsables y la ausencia de medidas de reparación integral.

Según lo alegado por la parte peticionaria, luego de los hechos los familiares de las víctimas presentaron denuncias que fueron remitidas a la jurisdicción militar donde se absolvió a los involucrados. Indicó además que, aunque en el marco de un proceso penal iniciado posteriormente en la jurisdicción ordinaria, 10 militares fueron condenados, la mayoría de ellos no cumplen condena efectiva y el Estado no ha adoptado medidas para su captura. Asimismo, señaló que pese existen víctimas cuyos restos aún no han sido identificados ni entregados a sus familiares. Por su parte, el Estado alegó que viene desarrollando una investigación orientada hacia la condena de todos los involucrados, sean autores materiales, intelectuales, partícipes o encubridores. Asimismo, indicó que a través de sus diversas entidades estatales viene realizando medidas y/o acciones de reparación a favor de los familiares de las víctimas. La Comisión Interamericana se pronunciará sobre el fondo del presente asunto en el Informe que adopte al respecto.

33. Bolivia: Acceso a la justicia e independencia judicial

Las organizaciones solicitantes informaron sobre el rechazo a un número significativo de acciones de inconstitucionalidad abstracta presentadas ante el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) sin haberse hecho las consideraciones de fondo. Señalaron que esto derivaría en la vulneración de las garantías al debido proceso y que evidenciaría la ineficacia de control constitucional. Por otro lado, alegaron que existiría un uso del sistema penal con fines políticos, particularmente, contra personas defensoras de derechos humanos e integrantes de sectores de oposición. El Estado, por su parte, señaló que el TCP ha dado respuesta efectiva a las acciones de inconstitucionalidad abstracta presentadas; resaltó la existencia de procedimientos internos para determinar de manera objetiva la admisión o no de acciones, y destacó que las partes procesales que se consideren afectadas pueden presentar

impugnaciones en caso de haber inconformidad en las resoluciones emitidas por el TCP. Adicionalmente, señaló que el TCP estaría promocionando la igualdad de género, la ética e integridad del TCP a través de protocolos específicos. La CIDH destacó el continuo monitoreo que ha realizado sobre el sistema de justicia en Bolivia; subrayó la necesidad de garantizar la perspectiva de género en la resolución de acciones constitucionales, y reiteró la necesidad de realizar una reforma al sistema de justicia para atender los desafíos estructurales que aquejan al sistema de justicia.